

**RESOLUCIÓN No 098
(12 DE ABRIL DEL 2023)**

“Por medio de la cual se convoca a elección del representante de los trabajadores ante el comité de bienestar social”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

En uso de sus facultades Legales, Estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el decreto ley 1567 de 1998, regula el sistema de estímulos los programas de Bienestar social y los programas de incentivos define los programas de bienestar social como: *“procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como deben permitir los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”*

Que el comité de bienestar social de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona fue creado mediante resolución N° 841 del 21 de junio de 1989.

Que según el ítem 1 del artículo 13 capítulo VI de los estatutos del comité de bienestar social: elección del representante de los trabajadores ante el comité de bienestar social se hará anualmente, mediante votación secreta personal de los funcionarios de la E.S.E

Que mediante resolución 307 del 28 de octubre de 2019 se actualizó la conformación del comité de bienestar social de la E.S.E Hospital de pamplona y que los miembros del comité deben ser nuevamente elegidos por voto, por tanto, se hace necesario expedir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto se:

**RESOLUCIÓN No 098
(12 DE ABRIL DEL 2023)**

“Por medio de la cual se convoca a elección del representante de los trabajadores ante el comité de bienestar social”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA FECHA Y HORA DE VOTACIÓN. Convocar al personal asistencial y administrativo de planta de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, para elegir a su representante ante el comité de bienestar social para un periodo de un año contado a partir del día 27 de abril de 2023.

PARÁGRAFO: Fijar como fecha para la elección a que se refiere el presente Artículo, el día miércoles 26 de abril del año 2023 en el horario comprendido entre las 9:00 horas y las 17:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS. Podrán inscribirse como aspirantes a ser elegidos como representante de los empleados quienes se encuentren vinculados a las E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona como funcionarios de planta en carrera administrativa y/o en provisionalidad y que tengan como mínimo un año de servicio ininterrumpido en la institución y no tenga sanción disciplinaria, ni penal vigente.

PARÁGRAFO: Los aspirantes deberán inscribirse virtualmente por la ventanilla única de correspondencia a través del siguiente enlace: https://siep-ese Pamplona.com/siepdocpqr/pqr_pamplona/ indicando que corresponde a la inscripción de candidatura del representante de los trabajadores ante el comité de bienestar social de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona desde el día miércoles doce (12) de abril de la presente anualidad hasta el día miércoles diecinueve (19) de abril de 2023, hora 05:00 pasado meridiano.

ARTÍCULO TERCERO: VOTACIONES. Para efectos de la elección a que se refiere la presente resolución tendrá derecho a votar todo el personal que se encuentre adscrito a la planta de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona que se encuentre vinculado como funcionario en periodo fijo en libre nombramiento y remoción carrera administrativa y/o en provisionalidad sin importar su tiempo de vinculación.

RESOLUCIÓN No 098 (12 DE ABRIL DEL 2023)

“Por medio de la cual se convoca a elección del representante de los trabajadores ante el comité de bienestar social”

ARTÍCULO CUARTO: ZONA ELECTORAL. En el municipio de Pamplona, estará ubicada en el pasillo del primer piso, del bloque B donde se encuentra ubicada vacunación. En los municipios adscritos se ubicará la zona electoral al interior de cada centro de salud y deberá darse inicio a la jornada electoral de manera simultánea.

PARÁGRAFO: El elector antes de depositar su voto, el cual será secreto deberá identificarse ante los jurados de votación con la cedula de ciudadanía con el fin de verificar su vínculo a la planta de personal de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

ARTÍCULO QUINTO: COMISIÓN ELECTORAL. Se designa una comisión electoral compuesta por los siguientes funcionarios

1. La subdirectora Administrativa, quien será el encargado de dirigir todo el proceso eleccionario.
2. El jefe de Talento Humano, quien será el encargado de designar los jurados, preparar las listas de los funcionarios aptos para votar y preparar los respectivos tarjetones.
3. La jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión.

Además, la comisión tendrá las siguientes funciones

1. Organizar toda la logística necesaria para el desarrollo de las elecciones
2. Resolver las quejas y reclamaciones presentadas en el proceso electoral
3. Preparar el informe con los resultados consolidados del proceso electoral

ARTÍCULO SEXTO: DE LOS ESCRUTINIOS. Realizados los escrutinios, se diligenciará y firmará el acta por los jurados de la mesa, la cual debe ser entregada formalmente al subdirector Administrativo quien dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la entrega de los resultados de los escrutinios, enviará un informe de los resultados de las elecciones a la Gerencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOMBRAMIENTO. Recibido por la Gerencia el informe del resultado de las elecciones, se procederá a la designación del representante elegido con su respectivo suplente.

**RESOLUCIÓN No 098
(12 DE ABRIL DEL 2023)**

“Por medio de la cual se convoca a elección del representante de los trabajadores ante el comité de bienestar social”

ARTÍCULO OCTAVO: EXCEPCIÓN. En caso de declarar desierta la convocatoria de inscripción del representante de los empleados ante el Comité de bienestar social, de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona programada entre el 12 y 19 de abril del presente año, será motivo para expedir acto administrativo de elección de comité de bienestar social de oficio, toda vez que es obligatoria su conformación.

ARTÍCULO NOVENO: la presentación resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dada en Pamplona, a los doce (12) días del mes de abril (04) del dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA
HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente

*Reviso: Edith Johanna Rojas V
Subdirector Administrativo*

*Reviso: Carlos Ernesto Rozo Toloza
P.U Talento Humano*

*Reviso: Elizabeth Sánchez Barroso
Asesora Jurídica*

*Proyecto: Adriana Marcela Real
Contratista SST.*